

RESOLUCION No. 85-2-2-1- 0009

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 21 de noviembre de 1984 se ha otorgado ante el Notario Primero del Cantón Machala, doctor Milton Serrano Aguilar, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de INDUSTRIAS GASEOSAS EL ORO CIA. LTDA. (INGAORO CIA. LTDA.);

QUE los señores Julio Velasco Barrozueta y Econ. Gastón Serrano Correa, con el patrocinio del doctor Hugo Larrea Romero, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. SC-20-ICL-84-020 del 13 de diciembre de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. DJ-RL-85-0004 del 3 de enero de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INDUSTRIAS GASEOSAS EL ORO CIA. LTDA. (INGAORO CIA. LTDA.) por SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en seis mil quinientas participaciones de diez mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Machala. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 85-2-2-1- 0009

Compañía: INDUSTRIAS GASOSAS EL ORO CIA. LTDA. (INGASO
CIA. LTDA.)

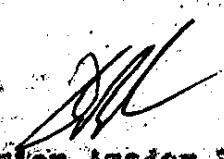
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Machala, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

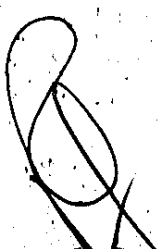
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Machala: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario del cantón Machala, a cuyo cargo se encuentra el protocolo del doctor Milton Serrano Aguilar, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 10 de junio de 1970 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha precedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 07 ENE. 1985


Ab. Xavier Amador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS


Ced. N.º
DL: BHA/adem